

RESOLUCIÓN No. 02409

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que a la doctora **YESENIA DONOSO HERRERA**, identificada con la Cédula No. 1032357427, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Legal Ambiental, le fue concedido permiso por el día 22 de noviembre de 2023

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras dure la situación administrativa de la titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al servidor **JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO**, identificado con la Cédula No. 7.169.945, titular del cargo de Profesional especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Legal Ambiental.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...) PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015. Modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017; determinan que: *“Los Empleados podrán ser encargados*

RESOLUCIÓN No. 02409

para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro Empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, certifica que la servidora **JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la servidora **JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO**, en el empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el día 22 de noviembre de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa de la titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar al servidor **JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO**, identificado con la Cédula No. 7.169.945, titular del cargo de Profesional especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección Legal Ambiental, de las funciones del cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el día 22 de noviembre de 2023 y/o mientras persista la situación administrativa de la titular.

Parágrafo 1: La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del funcionario **JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular

Artículo 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora **YESENIA DONOSO HERRERA** y al servidor **JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO**.

Artículo 3 º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de noviembre del 2023

